NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1107 (1997)
16 de mayo de 1997

RESOLUCIÓN 1107 (1997)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3776ª sesión, celebrada el 16 de mayo de 1997

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1103 (1997), de 31 de marzo de 1997, relativa a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), incluida la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas (IPTF),

Recordando también el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos (denominados colectivamente Acuerdo de Paz, S/1995/999, anexo),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 14 de marzo de 1997 (S/1997/224 y Add.1) y la carta que con fecha 5 de mayo de 1997 dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1997/351),

1. Decide autorizar que se incremente la dotación de la UNMIBH en 120 agentes de policía, habida cuenta de la recomendación del Secretario General acerca de las funciones de la IPTF indicadas en las conclusiones de la Conferencia de Aplicación de la Paz celebrada en Londres los días 4 y 5 de diciembre de 1996 (S/1996/1012) y aceptadas por las autoridades de Bosnia y Herzegovina, a fin de que la IPTF pueda cumplir su mandato enunciado en el anexo 11 del Acuerdo de Paz y en la resolución 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996;

2. Insta a los Estados Miembros a que proporcionen supervisores de policía cualificados y otras formas de asistencia y apoyo a la IPTF y en apoyo del Acuerdo de Paz;

3. Decide también seguir ocupándose de la cuestión.

97-12902 (S)   160597 160597